

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 24 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de atención, consistientes en coctel para autoridades invitada en Gala del Taller de Danza.
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Relaciones Pública.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **EDUARDO PARRA ZAMORA**, cédula de identidad N° 6.238.422-0, para el servicio de atención, consistientes en coctel para autoridades invitada en Gala del Taller de Danza, por la suma única y total de \$ 415.000 más IVA.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 12 Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
RR.PP
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 24 de agosto de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **EDUARDO PARRA ZAMORA**, cédula de identidad N° 6.238.422-0, domiciliado en Maipú N° 69, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Eduardo Parra Zamora para el servicio de atención consistente en un coctel ofrecido a 100 personas invitadas, entre autoridades superiores (Seremi de Cultura, Diputada María José Hoffman) en Gala del Taller de Danza, y que comprende:

Empanada

Canape

Aceituna

Queso

Jugo

Bebida

Trozo de Torta

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 415.000.- más IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas.

TERCERO: El Departamento de Relaciones Públicas fiscalizará el desempeño de don Eduardo Parra Zamora.-

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 25 de agosto del año en curso en el horario previamente establecido entre el prestador y el Departamento de Relaciones Públicas.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

EDUARDO PARRA ZAMORA



RODRIGO MARTINEZ ROCA